

BANDO

Atendiendo a que la Dirección de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias con fecha 18 de julio de 2022, en aplicación del Decreto 60/2014, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Canarias DECLARÓ la situación de Alerta en las Islas de El Hierro, La Palma, La Gomera, Tenerife y Gran Canaria, con fecha 29 de julio de 2022 se aprobó un bando prohibiendo el uso de artificios pirotécnicos.

Con fecha 27 de julio de 2022, por la Dirección de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, se declara la FINALIZACIÓN de la situación de alerta por riesgos forestales en las islas de El Hierro, La Gomera, Tenerife y Gran Canaria. Permaneciendo la situación de Prealerta, por ser época de peligro alto de incendios forestales (apartado 2.10.1 del Infoca), en las islas de El Hierro, La Gomera, Tenerife y Gran Canaria.

Con fecha 05 de agosto de 2022 con hora de emisión 08:27 horas por La Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, en base a la información disponible y en aplicación del Decreto 60/2014, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Canarias (INFOCA), **FINALIZA la situación de ALERTA por riesgos de incendios forestales**, en el ámbito territorial de las Islas de el Hierro, La Palma, La Gomera, Tenerife y Gran Canaria, con las siguientes observaciones:

Observaciones: Se recuerda que permanece EN VIGOR la situación de prealerta por riesgo de incendios forestales conforme establece el INFOCA en su apartado 2.10.1 Época de Peligro Alto. (Boletín 2/2022/INFOCA)

En la isla de Tenerife, la zona afectada por el incendio de Los Campeches permanece en Situación de Emergencia, nivel 1, según lo dispuesto en la declaración 5/2022/INFOCA.

Considerando la finalización de la alerta por riesgos de incendios forestales, y teniendo en cuenta que tradicionalmente en el primer fin de semana de agosto, se celebran fiestas en diferentes barrios, promovidas por las Comisiones de fiestas, procede la modificación del bando emitido por esa Alcaldía-Presidencia con fecha 29 de julio, en el sentido de permitir el uso de fuego de artificios pirotécnicos a los eventos festivos que se autoricen por esta Administración, así como los ya autorizados en los que expresamente se contempló la prohibición de uso de fuegos de artificios prevista en el anterior bando.

Firma 1 de 1
ADOLFO GONZALEZ PEREZ-
SIVERIO
05/08/2022
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5632e7d5abc14773b5b6df84b6b34151001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Esta decisión se toma teniendo en cuenta la información disponible y en aplicación del Plan Específico de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Canarias (INFOCA).

En el marco de las competencias atribuidas a los municipios por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, entre las que se encuentran Policía local, Protección Civil, Prevención y Extinción de Incendios y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 y 124.4 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se prueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, mediante este Bando, se procede a establecer las siguientes medidas en relación situación de riesgo de incendios forestales, por lo que **SE HACE SABER:**

- **Atender a las recomendaciones emitidas por el INFOCA**
- **Permitir el uso de artificios pirotécnicos, quedando expresamente prohibidos en la en las zonas afectadas por el incendio de Los Campeches (Chanajiga, Las Llanadas y Tigaiga) que permanece en situación de emergencia nivel 1.**
- **Prohibir la quema de rastrojos.**

Estas medidas estarán vigentes hasta el próximo día **8 de agosto**, momento en el que serán revisadas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firma 1 de 1
ADOLFO GONZALEZ PEREZ- SIVERIO
05/08/2022
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5632e7d5abc14773b5b6df84b6b34151001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

